

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que obra embargo de remanentes para el proceso con radicado No. 1999-01170 adelantado en el Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín, asimismo, obran concurrencias de embargo para procesos adelantados por la Tesorería de Rentas Municipales, y la Secretaría de Movilidad de Medellín. Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-006-1997-03087-00
Demandante	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (EN LIQUIDACION)
Demandado	LUIS GUILLERMO ZULETA GALLEG0
Decisión	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
Providencia	Auto No.2685VI

Observa el Despacho que la última actuación surtida al interior del proceso de la referencia data de fecha de 18 de octubre de 2018, es decir, que cuenta con dos años de inactividad, por tanto, se decretará la terminación del mismo, por desistimiento tácito, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido perfeccionadas y se encuentren vigentes en el presente tramite.

Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, *"si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos años"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, en contra de LUIZ GUILLERMO ZULETA GALLEGO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: SE DECRETA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares perfeccionadas y vigentes en el trámite de la referencia, las cuales se describen a continuación:

-Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-455409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

-Embargo de los remanentes en proceso de jurisdicción coactiva, tramitado en el Juzgado Quinto de Ejecuciones Fiscales, radicado No. 9932.

TERCERO: DÉJESE POR CUENTA del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín, los bienes desembargados, para el proceso con radicado No. 1999-01170 que allí adelanta EDIFICIO LOS CEDROS PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra del acá ejecutado.

ADVIÉRTASE que respecto del bien inmueble No. 001-455409 de No. 001-455409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, obra concurrencia de embargo para el proceso adelantado por la SECRETARIA DE TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES, JUZGADO CUARTO. Asimismo, para el proceso coactivo adelantado por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, en contra del acá ejecutado.

De igual manera **ADVIÉRTASE** que, respecto del embargo de remanentes decretado en el proceso de jurisdicción coactiva, tramitado

en el Juzgado Quinto de Ejecuciones Fiscales, radicado No. 9932, no obra en el plenario, respuesta referente a si se tomó nota o no, por lo que no se tiene certeza si la medida fue perfeccionada.

CUARTO: SE REQUIERE al auxiliar de justicia (secuestre) JOSE WILMAR CASA MUÑOZ, a fin de que se sirva rendir cuentas definitivas de su gestión, y para que en lo sucesivo siga rindiendo los informes correspondientes al Juzgado remanentista.

QUINTO: SE ORDENA el desglose de los documentos que sirvieron para la ejecución de la presente acción (Escritura Publica No. 3.829 y pagare No. OH 15621-6) obrantes a folios 1-10.

SEXTO: EXPÍDANSE el oficio correspondiente por intermedio de la Oficina que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

SEPTIMO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
